



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-MDB

Bellavista, 15 de junio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Pablo de Olavide organiza el Curso "Análisis de la futura Ley de Servicios Sociales en Andalucía" a llevarse a cabo en la ciudad de Carmona (Sevilla) los días 7 y 8 de julio del 2016, para debatir, analizar y fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, la misma que , la misma que será tratada desde el punto de vista municipal, derechos fundamentales y los servicios sociales, lo que redundará en la función legislativa municipal del distrito de Bellavista, que corresponde al Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal, considerando la importancia del evento que enriquecerá la producción y productividad legislativa edil en materias fundamentales que forman parte de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, ha propuesto que asista un regidor con formación jurídica a fin que participe en dicho Curso en representación de la Municipalidad de Bellavista;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece que el requerimiento de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en el numeral 10.1, en el caso de gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Concejo y se publica en el diario oficial El Peruano;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios del regidor **Angel Bobadilla Galindo**, los días 04 al 08 de julio del 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar el egreso para cubrir los gastos que demande la participación del regidor distrital.

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento del presente Acuerdo afectará las partidas específicas pertinentes del Presupuesto Municipal vigente, autorizándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de ser el caso.



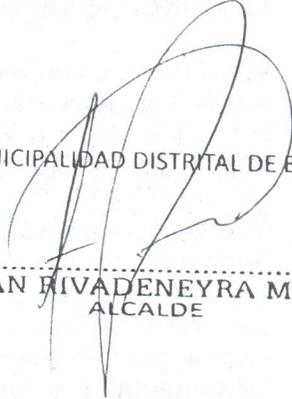
Artículo Cuarto.- El regidor comisionado deberá presentar un informe escrito y la rendición de cuentas correspondiente, dentro del plazo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAFAEL VIZA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE